



VICTOR ALESSANDRO INGOL LOZANO

INGENIERO CIVIL

JR. SAN MARTIN N° 969 - HUACHON - HUACHON
CELULAR: 950663037

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454– CONVENIO N° 44-0002-PIR-07

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de INSUMOS DE LIMPIEZA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454– CONVENIO N° 44-0002-PIR-07

2. FINALIDAD PÚBLICA DEL BIEN

La finalidad pública de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454– CONVENIO N° 44-0002-PIR-07, dar más trabajo promoviendo el mantenimiento, acondicionamiento y reparación de las instalaciones de la Institución Educativa en mención.

El presente proceso de adquisición requiere contratar a una persona natural o jurídica que se encargará de suministrar los insumos de limpieza para la ejecución de la obra.

3. ANTECEDENTES

La población del Centro Poblado de Quiparacra tiene la necesidad de mejorar la movilidad urbana de la Calle san Cristobal; por lo que, la Municipalidad Distrital de Huachon ha considerado en ejecutar la obra mencionada líneas arriba, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000050-2026-MTPE/3/24.1 y con firma de Convenio de Ejecución N° 44-0002-PIR-07.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir los INSUMOS DE LIMPIEZA, para la ejecución de la Obra mencionada líneas arriba.

CORREO:
victoringol999@gmail.com



ING. SERGIO C. SOTO REMICIO
INGENIERO CIVIL
CIP: 198851



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Víctor Alessandro Ingol Lozano
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 108836



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	PAPELERA DE PLASTICO	und	4.00
02	BOLSAS DE POLIETILENO	cto	4.00
03	ESCOBAS	und	4.00
04	DETERGENTE	kg	4.00
05	AGUA	m3	378.00

CARACTERÍSTICAS		
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	PAPELERA DE PLASTICO	4
	<ol style="list-style-type: none"> Cantidad: 04 unidades. Características: Papelera #30 y tapa de plástico. Tipo de material: Plástico. Dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> - Largo: 35.5cm - Ancho: 25.2cm - Alto: 54.7cm - Capacidad: 25 lt 	
02	BOLSA PLÁSTICA NEGRA	4
	<ol style="list-style-type: none"> Cantidad: 04 cientos. Ancho del producto: 28.00 cm. Tipo de producto: Bolsa. Subtipo de producto: Plástica. Material: Polietileno. Color: Negro. Unidad de medida: Ciento. Capacidad: 25.00 lt. Tipo de uso: Doméstico. Uso: Para contener los desperdicios y la basura. 	
03	ESCOBAS DE NYLON	4

CORREO:
victoringol999@gmail.com






Sergio C. Soto Remigio
ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO
INGENIERO CIVIL
CIP: 198851



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Victor Alessandro Ingol Lozano
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 198336



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad: 04 unidades. 2. Altura del producto: 132.00 cm. 3. Ancho del producto: 7.00 cm. 4. Profundidad del producto: 39.00 cm. 5. Presentación del producto: A granel o unidades. 6. Color: Diversos. 7. Tipo de producto: Escoba. 8. Material: Mango de madera con escobilla de nylon. 9. Año de fabricación mínima del bien: 2020. 10. Características del producto: De tubo metálico con revestimiento de plástico y cabezal con cerdas suaves y resistentes. 11. Uso: Limpieza. 	
<p>04</p>	<p>DETERGENTE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad: 4.00 kg. 2. Características: Detergente en polvo con formula mejorada que contiene bicarbonato. Su uso permitirá para la limpieza de servicios higiénicos o accesorios necesarios o estructuras de la institución educativa. 3. Tipo del producto: Detergente. 4. Material del producto: Sulfato de Sodio/Hidróxido de Sodio/Agentes de limpieza. 5. Modo de presentación: A granel o en empaques de 1.00 kg o 2.00 kg. 	<p>4</p> 
<p>05</p>	<p>AGUA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad: 378 m3 2. Características: agua no potable. 3. Forma de entrega: el agua no potable se deberá almacenar en cilindros de plástico para dar uso en obra 	<p>378</p> 



Sergio Remigio
ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO
INGENIERO CIVIL
CIP: 198851



Victor Alessandro Ingol Lozano
INGENIERO CIVIL
Reg.-CIP. N° 198836



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.2. GARANTÍA COMERCIAL

5.2.1. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega del bien sin defectos de diseño y/o fabricación, averías y fallas de funcionamiento, con características requeridos en buenas condiciones y serán verificados por los responsables del Área de Control de Calidad.

5.2.2. INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERIODO DE LA GARANTÍA

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien, por un periodo de 01 año.

5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.3.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Huachón, ubicado en Plaza principal S/N – Huachón.

5.3.2. PLAZO

El plazo máximo de entrega de los bienes será de 02 días calendarios. El inicio del plazo de ejecución de las prestaciones será a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Deberá acreditar inscripción en el R.N.P. de proveedor de bienes y adjuntar la copia de su R.N.P.
- Contar con R.U.C. activo, habido y actividad económica en el rubro correspondiente que habilite la venta de lo requerido; se deberá acreditar adjuntando la copia de la ficha R.U.C
- En los Formatos de Cotización deberá consignar características del producto ejemplo (Marca, Modelo, etc.).

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por EL DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y BIENES PATRIMONIALES y la conformidad será otorgada por EL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA en el plazo máximo de 05 DÍAS días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

7.2. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

7.3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada.

7.4. PENALIDADES

El incumplimiento del prestador de servicio de forma injustificada, será sancionada por la Entidad, aplicándole una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un máximo del 10% de dicho monto.

$$PENALIDAD = \frac{0.10 \times \text{MONTOS VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE (días)}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.
- F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

En caso de incumplimiento por parte del prestador de servicio respecto a las especificaciones técnicas, el área usuaria deberá informar inmediatamente y por escrito las observaciones del caso a las áreas competentes y este a su vez, mediante carta simple le remitirá al prestador de servicio para que en un plazo prudencial pueda realizar la subsanación correspondiente, dependiendo de la complejidad del servicio. Este plazo no será mayor a cinco (05) días calendarios para la subsanación de observaciones; de persistir el incumplimiento, se procederá a resolver el contrato u orden de compra.

